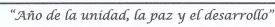


Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°157-2023-MDS/A

Sarín, 01 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Nº 107-2023-SSSDH-MDS/AREM, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Solicitud de fecha 31 de mayo del 2023 sobre reconocimiento de Comedor Popular del Caserío de Moyan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía bolítica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Organica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º numeral 16, y en el artículo 30º de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y dernás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoya alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del PCA, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de formentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el inciso a) del articulo 3º del Reglamento de la Ley Nº 30790, establece que los comedores populares son organizaciones sociales de base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley Nº 25307 y Ley Nº 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

Que, asimismo el artículo 4º del reglamento precitado, en su numeral 4.3 establece las responsabilidades de los comedores populares del PCA, entre ellas contar con reconocimiento municipal vigente.

Que, en ese sentido, mediante escrito de solicitud de fecha 31 de mayo del 2023, la señora Maria Esmila Huaman Enriquez, en su calidad de Agente Municipal del Caserío de Moyan, y el señor Leonel Hilario Quezada, en su calidad de Teniente Gobernador del Caserío de Moyan, solicitan el reconocimiento del Comedor Popular del Caserío de Moyan, señalando además la conformación de su Junta Directiva, electa en mediante acta de reunión de fecha 09 de abril del 2023.



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"







Que, mediante Informe Nº 107-2023-SSSDH-MDS/AREM, de fecha 01 de junio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comedor Popular del Caserío de Moyan, el cual tiene como nombre "COMEDOR POPULAR MOYAN", también señalando la conformación de la junta directiva electa.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la organización social denominada "COMEDOR POPULAR MOYAN" ubicado en el caserío de Moyan, del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MOYAN", por el periodo de dos (02) años, desde el 09 de abril del 2023 hasta el 09 de abril del 2025 a las siguientes personas



| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | | D.W. |
|----------------|---|------|---|----------|
| | | F | M | DNI |
| Presidenta | Lucia Ruiz Castillo | X | | 44863255 |
| Vicepresidenta | Santos Pa <mark>ulina</mark> Vásquez Bermúdez | X | | 42025876 |
| Secretaria | Mariela Araujo Ruiz | X | | 72008970 |
| Tesorera | Alejandrina Guevara Ruiz | X | | 45044537 |
| Almacenera | Angélica Otiniano Carranza | X | | 41066640 |
| Fiscalizadora | Silvina Ramos Reyes | х | | 19551804 |
| Vocal 1 | Marcelina Isabel Verde Laiza | Х | | 19568025 |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y a la Junta Directiva del Comedor Popular en cuestion, y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

